

08 OCT. 2014

ANGOL

1906 /44 DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

Organica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo N° 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) El Memorándum N° 210 de fecha 23 de septiembre 2014, del Depto. Jurídico, que solicita la inscripción del terreno ubicado en la Villa Millaray sector Huequén y terreno ubicado en la Villa Sol del Sur de la comuna y ciudad de Angol, dada su calidad de Área de Equipamiento;

d) El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 24 de septiembre 2014, acordó por unanimidad disponer la inscripción a nombre de la Municipalidad de Angol el terreno ubicado en la Villa Millaray sector Huequén y terreno ubicado en la Villa Sol del Sur, dada su calidad de Área de Equipamiento;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. REQUÍERASE inscribir bajo Dominio Municipal el siguiente terreno Áreas de Equipamiento:

1. Terreno ubicado en el sector Villa Millaray sector Huequén, situado en calle Quino N° 102 frente a calle Quepe de una superficie de 490,00 m<sup>2</sup> aproximadamente destinado como área de equipamiento, según el plano de Loteo aprobado el 31.12.2007. El título primitivo que da origen a la Villa se encuentra inscrito a nombre del Comité habitacional "Villa Millaray" Población Javiera Carrera, dicha inscripción está a fojas 1281 N° 1156 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 2010, el Rol de Avalúo es el 907-18 y sus deslindes especiales son: NORTE: En 20,00 metros con Área Verde; SUR: En 20,00 metros con Área Verde; ORIENTE: En 24,50 metros Área Verde; PONIENTE: En 24,50 metros con Área Verde.

2. Terreno ubicado en Villa Sol del Sur, situado entre las calles Cardenal Raúl Silva Henríquez con Pasaje Sendero del Alba de una superficie de 605,65 m<sup>2</sup> aproximadamente, destinado como Área de Equipamiento, según el plano de Loteo aprobado el 1 de junio de 2006. El título primitivo que da origen a la Villa se encuentra inscrito a nombre del Comité de Vivienda Sol del Sur. Dicha inscripción está a fojas 405 vuelta, N° 661 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 2006. Rol de Avalúo es el 421-141 y sus deslindes especiales son: NORTE: En 30,44 metros, con Área Verde 1; SUR: 4,00 metros en diagonal, en 24,94 metros en línea recta y en otros 4,00 metros en diagonal con calle Nueva 1; ORIENTE: En 16,00 metros con Pasaje Nuevo 1; PONIENTE: En 18,62 metros con camino público Angol-Renaico.

2. Facultase a la Abogada Tania Ninette Fernández Muñoz, Cédula de Identidad N° 16.853.869-3, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad y comuna de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto Exento N° 1906 de fecha 08 de octubre 2014.

3. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ANGOL
- C.C. DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA